

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 10579 de 10 de noviembre de 1972, se ha creado la comisión de Defensa de Patrimonio Cultural de Bolivia para que elabore los instrumentos legales que dispongan la conservación, resguardo y protección de los tesoros artísticos, arqueológicos y documentales de Bolivia y señale las acciones punitivas contra los funcionarios remisos y los delincuentes que atentan contra dichos tesoros;

Que, el término acordado para dicha elaboración ha sido insuficiente.

EN CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Se prorroga hasta el 10 de mayo de 1973 el plazo acordado para la elaboración de los Decretos Supremos y reglamentación complementaria sobre la defensa del patrimonio cultural de Bolivia.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salomón, Germán Azcárraga Jimenez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Guido Humerez Cabrera, Carlos Iturralde Ballivian.